UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN COMPENSATORIA POR RETIRO VOLUNTARIO SR. SERGIO MOYA ORTIZ.

DECRETO EXENTO Nº 00.642/2017.

Arica, junio 21 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución Nº1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs 0.01 y 0.02, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, Resolución Exenta N°4042, de mayo 19 de 2015, del Ministerio de Hacienda, Decreto Exento RA N°335/12/2017, de junio 08 de 2017; Carta VAF. N°454/17, de junio 19 de 2017, Carta REC. Nº287-17, de junio 21 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del artículo 13° del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el decreto Nº106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 9 de la Ley Nº 20.374, se faculta a las universidades estatales para que, a contar del 01 de enero del 2012, puedan establecer, con cargo a sus recursos propios, un beneficio compensatorio equivalente a un mes de remuneraciones imponibles por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses, respecto del personal no académico, profesional, directivo y académico, sea que sirvan su cargo en calidad de planta o a contrata, siempre que presente su renuncia voluntaria como funcionarios de la universidad, respecto del total de horas que sirva, en virtud de sus nombramientos o contratos dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad, pudiendo las mujeres impetrar el beneficio desde que cumplan 60 años de edad y hasta los 180 días siguientes al límite de edad precitado.

Que, mediante Decreto N° 394/2012, de junio 20 de 2012, se promulga Acuerdo N°1574 "Beneficio Compensatorio equivalente a 11 meses de Remuneraciones imponibles, funcionarios – Universidad de Tarapacá", cursado con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, a través de oficio N° 001976, de fecha 19 de julio de 2012.

Que, en este sentido, el Sr. Moya Ortiz presenta su renuncia voluntaria al cargo que desempeña como funcionario de la Universidad de Tarapacá, para hacerse efectiva a partir del 22 de mayo de 2017. Lo anterior, con la finalidad de acogerse al beneficio que otorga el Decreto Universitario N° 394/2012, de junio 20 de 2012, en relación con el Artículo 9 de la Ley Nº 20.374, y a su vez acceder a la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, conforme lo disponga el procedimiento establecido en su reglamento.

Que, la renuncia presentada por el Sr. Moya Ortiz ha sido aceptada mediante Decreto Exento RA N°335/12/2017, de junio 08 de 2017.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes adjuntos, queda acreditado que el funcionario cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la bonificación compensatoria por retiro voluntario, contemplada en el Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, de la Universidad de Tarapacá, en relación con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 20.374, siendo necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice su pago.

DECRETO:

1.- Páguese a don SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ, cédula de identidad Nº [redacted] por una sola vez, una bonificación compensatoria por retiro voluntario, ascendente a la suma única y total de **$ 6.893.381.-** (seis millones ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta y un pesos) equivalente a 11 meses de su remuneración imponible, de acuerdo al Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, de esta Universidad, en relación con el artículo 9º de la Ley N° 20.374.

2.- El monto establecido anteriormente señalado no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y en consecuencia no estará afecta a descuento alguno.

3.- El pago antes referido será realizado por la Universidad de una sola vez, al mes siguiente de totalmente tramitado el presente Decreto que la concede.

4.- Impútese el gasto correspondiente al Centro de Costo 147, Ítem 1060102 (Indemnización Ley 20.374), del presupuesto universitario vigente.

5.- Notifíquese el presente acto administrativo al interesado y a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

SLP.LTI.ycl.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

14 JUL 2017